REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

Entidad de utilidad pública. C.I.F.: Q-2878036-I

CIRCULAR NÚM. 22 (TEMPORADA 2026/2027)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV MASCULINO M16. SEGUNDA DIVISIÓN EN LA TEMPORADA 2026/2027

PREÁMBULO:

Esta Competición es considerada Nivel-III a efectos de aplicación de sanciones del Reglamento Disciplinario y su Anexo, y del Reglamento de Competiciones.

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 13 de junio de 2026 y por la Asamblea General celebrada el día 11 de julio de 2026, **el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M16 de Segunda División** se regirá por las siguientes normas:

1º.- FEDERACIONES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato de España las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculinas M16 2ªDiv. que hayan confirmado su participación antes del 6 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular; y que además, por clasificación deportiva les corresponde.

Para poder participar esta temporada en el CESA M16 2ª División, las selecciones deberán inscribirse también en el CESA M18 2ª División.

2º.- INSCRIPCIONES.-

a).- Las Federaciones Territoriales mencionadas que realicen la inscripción de su participación en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas M16 Segunda División a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.

b).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del 30 de noviembre de 2026, los derechos de Inscripción; **673,00 euros,** para aquellas Federaciones que desean participar en la fase final y **411,00 euros** para aquellas Federaciones que han renunciado a jugar el playoff por el título (todas las demás, excepto Madrid "B" y Euskadi "B" que no pagarán cuota de inscripción). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la RFER: **Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021.**

En el caso de no haber ingresado la referida cantidad en la cuenta bancaria de la RFER destinada para ello, se interpretará como renuncia a la participación en el

Campeonato y el Comité de Competición junto con las Federaciones Territoriales afectadas decidirá como resolver la vacante.

c).- Cada selección tendrá que ir acompañada por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor, que estarán y firmarán el acta presencialmente en cada partido. Cada Selección deberá comunicar, a través de la plataforma iSquad, el nombre del **Entrenador oficial de la selección,** que debe estar en posesión de la correspondiente licencia. Dicha persona deberá subir en su área personal en la plataforma iSquad el certificado que acredite estar en posesión de dicha titulación. También deberá consignar en la misma plataforma el nombre del Delegado oficial del equipo, donde figurarán sus datos de contacto.

d).- Antes del comienzo de la Competición, las Selecciones participantes que no tengan concertada a través de su Federación Autonómica la póliza de seguro, deberán **enviar a la RFER una copia de la póliza del seguro de accidente deportivo** de las jugadoras y staff que participe en la competición, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

e).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad a la celebración de la competición o jornada correspondiente y haber sido validados por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación y fichaje, será el jueves previo a la jornada a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.

f).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

El Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Masculino M16 de Segunda División, dará comienzo el fin de semana del 19 y 20 de diciembre de 2026, siendo el fin de semana del 6 y 7 de febrero de 2027 la final.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

a).- Reglamento de juego:

Se jugará en base a las Variaciones a las Leyes de Juego M19 incluídas en el Reglamento de Juego "Leyes del Juego de Rugby" de World Rugby.

Enlace: https://ferugby.es/reglamentos-de-juego/

b).- Balón de juego:

El Balón elegido para la competición será el modelo ORIÓN Match FERugby talla 5.

c).- Formato y sistema de competición:

Selecciones Participantes:
Participarán las selecciones que hayan confirmado su participación en el plazo previsto para ello.

Sistema de competición:
El formato de competición será definido por la Dirección de Competiciones de la RFER en función de los equipos finalmente inscritos.

d).- "A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 38.4 del Reglamento de Competiciones vigente.

e).- Criterios de desempate:

En el caso de que al finalizar la fase principal hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán en función del Artículo correspondiente del Reglamento de Competiciones vigente.

f).- A la Selección Campeona y Subcampeona de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todas sus jugadoras y miembros de ambos equipos.

g) Ascensos y descensos:

El último clasificado de primera división de M16 jugará un play-out con el campeón de segunda división de M16 para determinar cuál de los dos juega en primera división la temporada siguiente. Este play-out sólo se disputará si la segunda división ha estado compuesta por un mínimo de cuatro equipos y han jugado por sistema de liga. El mismo se jugará en campo neutral a distancia intermedia determinado por la RFER dos semanas después de haber finalizado la competición de primera división y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes.

En caso de ascender el equipo de segunda, no podrá renunciar a participar en primera. La renuncia implicará indemnizar al perdedor con una cifra equivalente al coste del desplazamiento de ambos equipos más todos los asociados a la organización del partido (árbitros, árbitros asistentes, alquiler de campo, ambulancia, médico, streaming).

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato, en categoría M16 (nacidos en 2011 y 2012). También podrán participar los jugadores del último año (nacidos en 2013) de categoría M14.

b).- Podrán participar aquellos jugadores:

- Que antes de que se celebre el partido tuviesen tramitada licencia de estas categorías de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general.

- Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría.

- Asimismo podrán participar los jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría.

- También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguna otra Federación Autonómica distinta.

- Igualmente podrán ser alineados en una Selección Autonómica los jugadores que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato.

A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.

c).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

d).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 22** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 30 de octubre de 2026

LA COMISIÓN DELEGADA

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas participantes.**